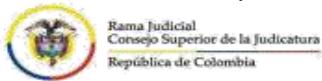


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR



SGC

SANTA CRUZ DE MOMPOX, ONCE (11) DE MAYO DOS MIL VEINTITRES (2023).

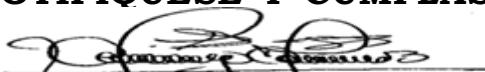
**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MIGUEL ACUÑA CANEDO
DEMANDADO: ELENA TRONCOSO ALVAREZ
RADICADO: 13468-40-89-002-2020-00240-00**

Revisada de manera detallada el poder otorgado por la parte demandada, y por llenar los requisitos de ley, este juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA; Reconózcase personería jurídica a la abogada **HEMBER BAÑOS MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.269.613, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 92.616 expedida por el C.S. de la J. como apoderado judicial especial de ELENA TRONCOSO ALVAREZ, en los términos y para los fines a que se contrae el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR**



SGC

**SANTA CRUZ DE MOMPOX, ONCE (11) DE MAYO DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A

DEMANDADO: ALBA LUZ MARTINEZ CASTRO.

RADICADO: 13468-40-89-002-2022-00235-00

Revisada de manera detallada los poderes otorgados por las partes demandadas, y por llenar los requisitos de ley, este juzgado,

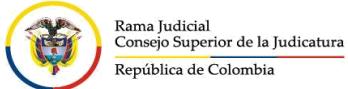
RESUELVE:

CUESTION UNICA; Reconózcase personería jurídica a la abogada **ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.265.429, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 220.153 expedida por el C.S. de la J. como apoderado judicial del demandante **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, en los términos y para los fines a que se contrae el poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

Radicado: 2022-00094-00

SANTA CRUZ DE MOMPOX, QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

TIPO DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: BERNARDO BETHER VELEZ VILLAMIZAR.

RADICADO: 13468-40-89-002-2022-00094-00

Revisada la solicitud incoada por el abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, identificado con C.C No. 79.127.852 y T.P No. 111215 del C.S. de la J, quien pide al despacho que se le reconozca personería jurídica para actuar en nombre del extremo demandante y además, solicita que se reconozca al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (F.N.G) como subrogatario legal de la acción ejecutiva instaurada por el acreedor inicial, por haberle pagado el FNG al banco BANCOLOMBIA la suma de \$14.788.473.oo, para garantizar, hasta la concurrencia del valor cancelado, las obligaciones contenidas en el pagaré No. 7480082640; se tiene lo siguiente:

Por así permitirlo los artículos 1666, 1668 # 3, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 del Código Civil, se accederá a lo solicitado por el togado antes enunciado.

Conforme a los considerandos esbozados, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Momox,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG como subrogatario legal del banco BANCOLOMBIA S.A, en la acción ejecutiva singular que cursa bajo el radicado de la referencia, de conformidad con los considerandos esbozados en este proveido.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, identificado con C.C No. 79.127.852 y T.P No. 111215 del C.S. de la J como apoderado judicial especial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR**

Radicado: 2022-00359-00

SANTA CRUZ DE MOMPOX, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CRISTOBAL JULIO ROJAS ORTIZ
DEMANDADO: JORGE LUIS PANIZA RAMIREZ.
RADICADO: 13468-40-89-002-2022-00359-00**

Revisada de manera detallada la solicitud de inclusión de la demandada JORGE LUIS PANIZA RAMIREZ, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incoada por el apoderado del extremo demandante, encuentra el Despacho lo siguiente:

Al haber manifestado el apoderado de la parte demandante, en el acápite de Notificaciones, bajo la gravedad del juramento que desconoce la dirección física y electrónica del demandado se ordenará emplazar al demandado JORGE LUIS PANIZA RAMIREZ, en los términos dispuestos en el artículo 293 del C.G.P.

Así las cosas, no le queda otra opción a este despacho que acceder a la solicitud de emplazamiento del ejecutado, sustituyendo así la forma de notificación de la existencia del presente proceso. Lo anterior se ordenará en los términos previstos en la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Momox,

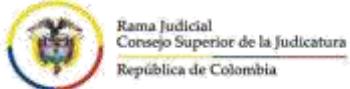
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del ejecutado JORGE LUIS PANIZA RAMIREZ, en los términos dispuestos en la ley 2213 de 2022, incluyéndola en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ANDRÉS MENCO BARRIOS
JUEZ





Radicado: 2023-00122-00

SANTA CRUZ DE MOMPOX, ONCE (11) DE MAYO DOS MIL VEINTITRES (2023).

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: YARITZA LOPEZ VARON
DEMANDADO: ALEXIS BARBAS ESPAÑA
RAD. 13468-40-89-002-2023-00122-00**

Revisada el memorial de escrito de solicitud de medida cautelar que se encuentra en el folio cinco (05) del expediente, presentada por la apoderada de la parte demandante, y por ser procedente, este juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: DECRETAR El EMBARGO y posterior SECUESTRO, del bien inmueble de propiedad de ALEXIS BARBAS ESPAÑA, quien se identifica con su cédula de ciudadanía No. 36.537.180, identificado con la matricula inmobiliaria No.065-10073, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox Bolívar. Por Secretaría libre el oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Mompox Bolívar, con la salvedad de que el mismo debe ser entregado físicamente en la sede de dicha oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ.**